



**PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 374 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PINTUTAX S.A.**

Entre los suscritos a saber, **NELCY JENNITH MALDONADO BALLEEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.738.229, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, encargada mediante Resolución No. 1103 del 22 de julio 2016, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.345.661, obrando como representante legal de **PINTUTAX S.A.**, con NIT 830.100.940 – 9, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con **LA AGENCIA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía VJ-VAF-SA-013 de 2014, con fecha 23 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014, se fijó en la Cláusula Segunda en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$172.000.000.00) Incluido IVA.
3. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, lo cual tuvo ocurrencia el 29 de diciembre de 2014.
4. Que a la fecha, del contrato queda un saldo equivalente a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$31.129.209.00) Incluido IVA, el cual resulta suficiente para cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, hasta el 31 de octubre de 2016 y hasta tanto se surtan los trámites de vigencias futuras, las cuales fueron solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No.2016-601-011882-1 del 5 de mayo de 2016, al igual que se debe adelantar un nuevo proceso de contratación.

Al

**PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 374 DE 2014  
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PINTUTAX S.A.**

5. Que de acuerdo al promedio facturado durante la ejecución del contrato se requiere prorrogar el Contrato de Servicio VAF-374 del 23 de diciembre de 2014, hasta el 31 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: - OBJETO:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe prestando los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**SEGUNDA: - PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente Prórroga No. 1, será hasta el 31 de octubre de 2016.

**TERCERA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar y a prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014, atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL.**

**CUARTA: - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga No. 1: 1) Solicitud Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014.

**QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 374 del 23 de diciembre de 2014, no modificadas en la presente Prórroga No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente Prórroga No. 1, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente Prórroga No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **29 JUL. 2016**

*[Firma]*  
**NELCY JENWITH MALDONADO BALLEEN**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera (E)

*[Firma]*  
**GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING**  
Contratista

Revisó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN  
Revisó: LUIS FABIÁN RAMOS B / EXPERTO G3 GRADO 06 / SERVICIOS GENERALES  
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES / COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN  
Revisó: SOR PRISCILA SANCHEZ SANABRIA / VICEPRESIDENTE JURIDICO (E)